



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 032-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación, adecuación y ampliación para edificación comercial y de servicios en dieciséis (16) pisos con placa técnica y aprobación de planos de propiedad horizontal, en los inmuebles con nomenclaturas urbanas K 14 43 76 y otras, Urbanización River Park de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0179 expedida a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por **JUAN IGNACIO PUPO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.696.113, en calidad de representante legal de **CENTRO EMPRESARIAL MONTEBELLO S.A.S.** Identificado con Nit. 900624849-9.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN IGNACIO PUPO GARCIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN IGNACIO PUPO GARCIA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA**  
Curador Urbano Primero de Montería